



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00266-00

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por MARTHA ROCIO MELO PAEZ contra COLPENSIONES Y AFP PORVENIR, sometida a reparto y asignada al Juzgado, informando que la parte actora acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Reconocer y tener a la abogada LINDA SOFÍA SÁNCHEZ SALAZAR, identificada con C.C. 1.032.472.092 y T.P. 332.261 del C.S. de la J, como apoderada de la demandante MARTHA ROCIO MELO PAEZ, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- Las pruebas F y G, alusivas a Reclamación administrativa de AFP PORVENIR y COLPENSIONES son allegadas de manera incompleta.

- No se allega la prueba documental (i), denominada: Respuesta de la AFP PORVENIR a la reclamación administrativa de fecha 13 de mayo de 2021 que le fue notificada a la demandante el 25 de mayo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; además deberá allegar la subsanación INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, acreditando la remisión del escrito de subsanación, a las demandadas en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 108 Hoy 13 de agosto de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9c9a0c1ad34d3c7b06590fadd4ceedbe2298bb0c305641cd49
dc4051b89d36b

Documento generado en 12/08/2021 11:06:34 AM